	FORMATO NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: A-GJ-F009
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 09/01/2024
		PÁGINA 1 de 2

PARA **MIGUEL ANGEL AYALA TOVAR**
Coordinador Grupo de Comunicaciones y Prensa

DE: **GILBERTO ANTONIO RAMOS SUAREZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

REFERENCIA: Designación supervisor Contratos N° 518 y 519 de 2024

FECHA: 18/12/2024

Cordial saludo:

De acuerdo con lo establecido en los estudios previos para la adjudicación de los Contratos N° 518 y 519 de 2024, suscritos el día 17 de diciembre de 2024 con las empresas PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SA y PROVEER INSTITUCIONAL SAS, los cuales tienen como objeto (SG-683) Adquisición de elementos y equipos para el Grupo de Comunicaciones del IDEAM.", le informo que ha sido designado como supervisor de los contratos en referencia.

OBJETO	SOLICITUD	VALOR ADJUDICADO	NO. ORDEN	CONTRATISTA	CONTRATO NO.	EXP. ORFEO
(SG-683) Adquisición de elementos y equipos para el Grupo de Comunicaciones del IDEAM.	231881	2.469.012	139389	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SA	518 DE 2024	20241301712006810E
	231876	1.715.000	139388	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	519 DE 2024	

Es necesario precisar, que los registros presupuestales número 883124 y 882424 se expidieron el 17 de diciembre de 2024 una vez adjudicadas las órdenes de compra No. 139389 y 139388. El expediente en ORFEO es 20241301712006810E y finalmente se adjunta pantallazo de la ODC en la plataforma TVEC:



Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
N.I.T. 83000602
ORDEN DE COMPRA

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.
N.I.T. 830037946
Cil. 64 No. 93-95
Bogotá, Cundinamarca
Atte: Joly Andrea Mendez Sierra
gobiernovirtual@panamericana.com.co
Teléfono: +57 1 2916900 256

Número de Orden 139389 518 del 17/12/2024
No de Instrumento CCE-GS-2018-1
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión 17/12/24
Fecha de Vencimiento 26/12/24
Comprador **Miguel Ayala Tovar**
Ordenador del gasto **valida items**
Supervisor **MIGUEL ANGEL AYALA TOVAR**
Teléfono 3134964119
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación (SG-683) Adquisición de elementos y equipos para el Grupo de Comunicaciones del IDEAM.

Enviar a
Instituto de Hidrología,
Meteorología y Estudios
Ambientales
Calle 12 No. 42B-44 Bogotá
Bogotá D.C. Bogotá D.C.
Atte: Miguel Ayala Tovar

Facturar a
Instituto de Hidrología,
Meteorología y Estudios
Ambientales
Calle 12 No. 42B-44 Bogotá
Bogotá D.C. Bogotá D.C.
Atte: Miguel Ayala Tovar

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 71524 GSF01-BATERIA SONY NPF-Z 100 cod: 900524629 p900524629	3.0	Unidad	823.004,00	2.469.012,00 COP



Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
N.I.T. 83000602
ORDEN DE COMPRA


PROVEER INSTITUCIONAL SAS
N.I.T. 900365660
CALLE 8 # 10 - 20
Dosquebradas, Risaralda
Atte: LAURA MARIA GONZALEZ LARA
TVEC@PROVEER.COM.CO
Teléfono: +57 316 4430470

Número de Orden 139388 519 del 17/12/2024
No de Instrumento CCE-GS-2020-4
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión 17/12/24
Fecha de Vencimiento 26/12/24
Comprador **Miguel Ayala Tovar**
Ordenador del gasto **valida items**
Supervisor **MIGUEL ANGEL AYALA TOVAR**
Teléfono 3134964119
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación (SG-683) Adquisición de elementos y equipos para el Grupo de Comunicaciones del IDEAM.

Enviar a
Instituto de Hidrología,
Meteorología y Estudios
Ambientales
Calle 12 No. 42B-44 Bogotá
Bogotá D.C. Bogotá D.C.
Atte: Miguel Ayala Tovar

Facturar a
Instituto de Hidrología,
Meteorología y Estudios
Ambientales
Calle 12 No. 42B-44 Bogotá
Bogotá D.C., Bogotá D.C.
Atte: Miguel Ayala Tovar

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 71524 GSF01- ESTABILIZADOR CELULAR 3 EJES PLEGABLE GIMBAL PROFESIONAL TVEC2667	2.0	Unidad	857.500,00	1.715.000,00 COP

 Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	FORMATO NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: A-GJ-F009
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 09/01/2024
		PÁGINA 2 de 2

En consecuencia, para el desarrollo de las actividades encomendadas deberá observar lo previsto en el numeral 1° del artículo 4°, numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y las contempladas en la guía de supervisión emitida por Colombia Compra Eficiente, la cual en todo caso hace parte del contenido del Manual de Supervisión.

Es de precisar que conforme con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los supervisores responden en materia disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones

Cordialmente,



GILBERTO ANTONIO RAMOS SUAREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Andrea Verónica Herrera Cortés / Contratista OAJ.